



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

Nº 528 -2008-MIMDES

Lima, 19 NOV. 2008

VISTO:

El Informe Nº 021-2008-MIMDES-OGPP de la Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES;

CONSIDERANDO:

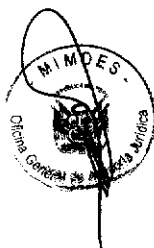
Que, por Decreto Supremo Nº 016-2006-MIMDES, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES;

Que, el artículo 37 de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que todos los procedimientos administrativos, requisitos, condiciones y costos administrativos, deben ser considerados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de cada entidad;

Que, el numeral 36.3 del artículo 36 de la referida Ley dispone que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales;

Que, asimismo, el numeral 38.5 del artículo 38 señala que: "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo.(...)";

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 28905 - Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior sustituyó el literal e) del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo Nº 129-2004-EF, estableciéndose que están inafectas del pago de los derechos arancelarios, de acuerdo a los requisitos y las condiciones que establezca el Reglamento, entre otros, las donaciones a favor de Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Internacional - ENIEX, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo Nacionales - ONGD-PERU, e Instituciones Privadas



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

sin fines de lucro receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional - IPREDAS, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

Que, por Decreto Supremo N° 096-2007-EF se aprueba el Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones;

Que, el literal c) numeral 3.2 del artículo 3 del citado Reglamento dispone que para efecto de la Ley del IGV e ISC y la Ley General de Aduanas, el Ministerio de Relaciones Exteriores es el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a las donaciones efectuadas a favor de Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Internacional - ENIEX, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo Nacionales - ONGD-PERU, e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional - IPREDAS;

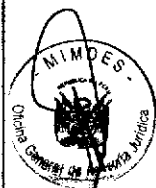
Que, en tal sentido, conforme a lo señalado en la citada norma corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores aprobar las donaciones a favor de ENIEX, ONGD-PERU e IPREDAS, a través de la emisión de la respectiva Resolución Ministerial;

Que, conforme se puede advertir el MIMDES a partir del 09 de febrero de 2008, no tiene competencia para aprobar donaciones provenientes del exterior a favor de entidades privadas;

Que, mediante Informe N° 021-2008-MIMDES-OGPP, la Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha determinado que debe procederse a eliminar el Procedimiento 04: Aprobación de Donaciones Provenientes del Exterior en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social contenido en el TUPA del MIMDES;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 36.3 del artículo 36 y numeral 38.5 del artículo 38 de la Ley N° 27444 resulta necesario emitir el acto por el cual se modifique el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, eliminándose el Procedimiento 04: Aprobación de Donaciones Provenientes del Exterior, en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

Que, asimismo, es necesario dejar sin efecto la Directiva General N° 025-2006-MIMDES "Procedimiento para la aprobación de donaciones provenientes del exterior en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social" aprobada por Resolución Ministerial N° 495-2006-MIMDES;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, en su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifíquese el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, aprobado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 016-2006-MIMDES, eliminándose el siguiente procedimiento:

II Oficina General de Planificación y Presupuesto
2.1 Oficina de Planificación
04 Aprobación de donaciones Provenientes del exterior, en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresa - PSCE y en la página web del MIMDES: www.mimdes.gob.pe.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Directiva General N° 025-2006-MIMDES "Procedimiento para la aprobación de donaciones provenientes del exterior, en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social" aprobada por Resolución Ministerial N° 495-2006-MIMDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARMEN AURORA VILDOSO CHIRINOS
MINISTRA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

